



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 049-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de febrero de 2019

VISTOS:

La Carta N° 0092-2019-I/DOC-EPIAyF-JLPT-UNAJ de fecha 31 de enero de 2019, Carta N° 0095-2019-I/DOC-EPIAyF-JLPT-UNAJ de fecha 01 de febrero de 2019, Oficio N° 006-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 31 de enero de 2019, Oficio N° 008-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 04 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 093-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca es una Institución con personería Jurídica pública, creada por Ley N° 29074, con sede en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y con autorización de funcionamiento por Resolución N° 001-2013-CONAFU, cuyo fin es el de brindar servicios educativos de nivel universitario dentro de la jurisdicción del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, esta autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución en el Art. 18, 4to párrafo, Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y demás normativa aplicable; los mismos que establecen que la manifestación de esta prerrogativa se da en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria- Ley N° 30220, Estatuto, Instrumentos de Gestión y demás normas conexas.

Que, conforme al Art. 59, numeral 9 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece: el Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones; "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales".

Que, asimismo la mencionada normativa, en su Art. 45 señala que: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada Universidad establezca en sus respectivas normas internas. Y estando al Estatuto de la UNAJ en su Art. 77, señala: Que la Universidad Nacional de Juliaca, otorga los grados académicos de Bachiller (...), a nombre de la Nación.

Que, asimismo la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en sus Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias Finales y Derogatorias, en su Disposición Décima Tercera, establece la EXCEPCIONALIDAD para los estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los Estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley Universitaria.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 049 -2019-CCO-UNAJ

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, Dr. José Luis Pineda Tapia, mediante Carta N° 0092 y 0095-2019-I/DOC-EPIAyF-JLPT-UNAJ, remite los expedientes de trámite para la obtención del Grado Académico de Bachiller, señalando que los mismos cumplen con los requisitos exigidos.

Que, asimismo el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Oficio N° 006 y 008-2019/VAC-CO-UNAJ, con opinión favorable eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 138-2017-CCO-UNAJ de fecha 22 de diciembre de 2017, se resolvió APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TITULOS DE PRE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la misma que es de cumplimiento obligatorio.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca, en su Art. 12, establece los requisitos mínimos para la obtención del Grado Académico de Bachiller; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos por Ley.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 093-2019-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD; CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL a los señores egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: Lisbeth Alarcon Gozme, Romario Apaza Sanchez, Royer Ramiro Arratia Quispe, Erika Pamela Cardenas Mamani, Luis Humberto Castro Pacara, Jersson Percy Coapa Hilasaca, Reyver Rony Chata Calla, Arnold Yecid Colca Quispe, Sharon Kelly Gutierrez Mamani, Jhosep Aldair Hualpa Aguirre, Jeanette Justo Aracayo, Briguit Madai Lima Cancapa, Yordy Mamani Acáza, Marco Antonio Mamani Lopez, Jhonatan Riido Miranda Quiza, Elvis Miranda Torres, Albert Ludwig Papoti Castillo, Nancy Edith Porto Lopez, Alex Guzman Quispe Chahuara, Mauro Marin Quispe Coanqui, Eddy Franklin Ramirez Mamani, Diego Uriel Sarmiento Carita, Katherine Emely Ticona Flores y Jhoel Amador Ticona Ramos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a los señores egresados de la Universidad Nacional de Juliaca; conforme al siguiente detalle:

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	LISBETH ALARCON GOZME	70148114



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



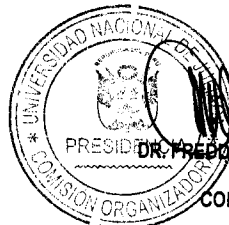
N° 049 -2019-CCO-UNAJ

02	ROMARIO APAZA SANCHEZ	70810832
03	ROYER RAMIRO ARRATIA QUISPE	70609182
04	ERIKA PAMELA CARDENAS MAMANI	72880177
05	LUIS HUMBERTO CASTRO PACARA	76447420
06	JERSSON PERCY CCAPA HILASACA	70131523
07	REYVER RONY CHATA CALLA	74204726
08	ARNOLD YECID COLCA QUISPE	70090385
09	SHARON KELLY GUTIERREZ MAMANI	71886651
10	JHOSEP ALDAIR HUALPA AGUIRRE	70170420
11	JEANETTE JUSTO ARACAYO	72772906
12	BRIGUIT MADAI LIMA CANCAPA	70074142
13	YORDY MAMANI APAZA	76906081
14	MARCO ANTONIO MAMANI LOPEZ	70068660
15	JHONATAN RILDO MIRANDA QUIZA	70185060
16	ELVIS MIRANDA TORRES	70400979
17	ALBERT LUDWIG PACORI CASTILLO	73766705
18	NANCY EDITH PORTO LOPEZ	71099394
19	ALEX GUZMAN QUISPE CHAHUARA	46154868
20	MAURO MARIN QUISPE COANQUI	47648030
21	EDDY FRANKLIN RAMIREZ MAMANI	75060490
22	DIEGO URIEL SARMIENTO CARITA	70079304
23	KATHERINE EMELY TICONA FLORES	70081059
24	JHOEL AMADOR TICONA RAMOS	70756969

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.